MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES

ADICIÓN Nro. 001 AL CONTRATO DE OBRA PN- MEMAZ N° 91-6-10013-20 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA FIRMA AG ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A.S., CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2020, DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS Y ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, "A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Entre los suscritos a saber, de una parte, el señor coronel RAÚL VERA MORENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.754.180 de Bogotá D.C, quien obra como representante legal de la **POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES,** con NIT Nro. 900.805.219-6 en su calidad de Comandante, nombrado por el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Resolución Nro. 0191 del 30 de enero del 2020 y debidamente facultado por el Director General de la Policía Nacional para contratar, comprometer y ordenar el gasto de la Unidad Policial a través de la Resolución No 00277 del 27 de enero de 2020 y quien para los efectos de esta ADICION se denominará la **POLICÍA NACIONAL– POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES** y por la otra el señor ANDRES ALBERTO GUTIERREZ SAENZ identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 79.942.125 de Bogotá quien obra como Representante legal de AG ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A.S con NIT Nro. 900.660.318-2, con dirección contractual Calle 94 # 16 – 09 OFC 504 Bogotá D.C, teléfono (+57 1) 4789339 -3108803996, correo electrónico agarquitectossas@gmail.com- andresgutisaenz@hotmail.com Cuenta corriente No. 403603009050 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA quien manifiesta no encontrarse incurso en causal alguna de incompatibilidad e inhabilidad para contratar y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente ADICION Nro. 001 al contrato de obra PN- MEMAZ N° 91-6-10013-20 celebrado entre LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES y la firma AG ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A.S, previo a las siguientes consideraciones: **a)** La POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES celebro con la empresa AG ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A.S el pasado 06 de mayo del 2020 el contrato de obra PN MEMAZ Nro. 91-6-10013-20, cuyo objeto fue concretado en la *prestación del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2020, DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS Y ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, "A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".* **b)** Que el valor inicial contratado ascendió a SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($783.642.935,00), moneda legal, incluido IVA, la administración, imprevistos y utilidad (AIU). Valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, presupuesto amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF 2) 6520 del 17 de MARZO de 2020. **c)** Que el Contrato se encuentra vigente con un plazo de ejecución de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización (firma del contrato), perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas) y ejecución del contrato. (Acta de inicio); sin que a la fecha el **CONTRATISTA** haya presentado algún incumplimiento o acontecimiento que entorpezca el normal desarrollo de las obligaciones contractuales. **e)** Que de acuerdo a la resolución No. 01819 del 21 de julio del 2020 "por la cual se realiza una modificación del presupuesto de funcionamiento de la Policía Nacional de Colombia vigencia fiscal 2020; se asigna por valor de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 300.000.000) por recurso 16 a la Escuela de carabineros Alejandro Gutiérrez, Certificado en el Plan de Compras Gastos de Funcionamiento de la Unidad Policial No. 059, expedido el pasado 28/07/2019 por parte del Administrador del Plan de Compras y el Jefe de Planeación de la Policía Metropolitana de Manizales. **f)** Que mediante Comunicación Oficial No.S-2020-030388-AREAD-GUBIR-29.25 de fecha 23 de julio 2020, el señor Capitán EDWARD GUSTAVO VALLEJO SANCHEZ Jefe grupo bienes raíces de la Policía metropolitana de Manizales solicitó al **CONTRATISTA** la viabilidad para realizar la ADICIÓN Nro. 001 al contrato principal PN MEMAZ Nro. **91-**

6-10013-20, por un valor total de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) Moneda Legal, incluido el valor de impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, conservando las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas pactadas en la Contrato Principal. **g)** Que mediante Comunicado Oficial Sin Nro. de fecha 23 de julio de 2020, el **CONTRATISTA** acepto realizar la ADICIÓN Nro. 001 indicando que "*manifiesto estar de acuerdo y me permito ACEPTAR, la adición presupuestal al contrato "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO 2020, DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS Y ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, "A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" y me acojo a todos los parámetro y obligaciones contractuales inicialmente pactadas en el contrato de obra No.91-6-10013-20, para ejecutar dichos recursos con cumplimiento a satisfacción de la adición solicitada*" **h)** Que mediante Comunicado Oficial Nro. S-2020- 030392 - AREAD-GUBIR-29.25 de fecha 23 de julio del 2020, el señor Capitán EDWARD GUSTAVO VALLEJO SANCHEZ, la señora Intendente DIANA MARCELA CHEVEZ y el señor patrullero JUAN CAMILO ARICAPA en calidad de supervisores, emitieron CONCEPTO DE VIABILIDAD FABORABLE para realizar la adición Nro. 001 al Contrato PN MEMAZ N.° **91-6-10013-20**. **i)** Que mediante Comunicación Oficial Nro. S-2020-003550-SUDIE-JEFAD-3.1 de fecha 24 de julio del 2020, el señor Teniente Coronel HEBERT NOE MEJIA CASTRO director de la Escuela de carabineros Alejandro Gutiérrez como dueño de la necesidad, solicitó al señor comandante de la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES** la autorización para realizar la ADICION No. 001 al Contrato PN MEMAZ 91-6-10013-20 por un valor de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00), incluido el valor de impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar y conservando las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas pactadas en el contrato principal, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones *(...) teniendo en cuenta la necesidad de realizar el mantenimiento integral de la unidad de información de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, con el fin de salvaguardar la integridad del personal que allí labora, en atención a las siguientes solicitudes1. Necesidad proyectada por el señor capitán CAMILO ANDRÉS GARCÍA GÓMEZ Jefe Administrativo de la Escuela Alejandro Gutiérrez y quien también funge como coordinador del contrato de obra mediante comunicado S-2020-003542-ESAGU de fecha 23 de julio de 2020; donde solicita se inicie el trámite para adición presupuestal al contrato de mantenimiento SIC (...) "estudie la posibilidad de iniciar los trámites administrativos correspondientes para adicionar el citado contrato por valor de $300.000.000,00, con el fin de atender las necesidades en materia de infraestructura, que garanticen las sostenibilidad y conservación de las instalaciones, así como la salvaguarda del personal que labora en las mismas". 2. Solicitud efectuada por parte del señor capitán EDWARD GUSTAVO VALLEJO SANCHEZ Jefe Grupo Bienes Raíces MEMAZ y quien funge como supervisor técnico del contrato de obra, mediante comunicado No. S-2020 - 030388 - AREAD-GUBIR-29.25 de fecha 23 de julio de 2020 refiriendo SIC (...) "respetuosamente me permito solicitar al señor contratista si está de acuerdo y acepta se efectué dicha adición por el valor en mención, teniendo en cuenta que debe dar cumplimiento a lo establecido en los parámetros y obligaciones de ley que hacen parte integral del contrato de obra No 91-6-10013-20". 3. Respuesta de aceptación por parte del señor contratista de obra mediante comunicado No. PN MEMAZ No .91-6-10013-20-003 de fecha 23 de julio de 2020 en el cual manifiesta SIC (...) "me acojo a todos los parámetro y obligaciones contractuales inicialmente pactadas en el contrato de obra No.91-6-10013-20, para ejecutar dichos recursos con cumplimiento a satisfacción de la adición solicitada". 4. Concepto de viabilidad por parte de los supervisores técnico, jurídico y económico mediante oficio No. S-2020 - 030392 - AREAD-GUBIR-29.25 donde se SIC (...) "es viable toda vez que S-2020-003550-ESAGU no supera el 50% del valor del contrato inicial y se encuentra ajustado a la normatividad; es importante mencionar que el contrato del asunto se ha ejecutado sin novedad y se tiene la necesidad proyectada por parte de la escuela mediante solicitud efectuada por parte del señor Capitán CAMILO ANDRÉS GARCÍA GÓMEZ Jefe Administrativo de la Escuela Alejandro Gutiérrez y quien también funge como coordinador del contrato de obra mediante comunicado S-2020-003542-ESAGU de fecha 23 de julio de 2020".* **j)** Que de acuerdo a la trazabilidad realizada mediante el Aplicativo Gestor de Contenidos Policiales GECOP propiedad de la Policía Nacional, el señor comandante de la **POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALEZ** con fecha 24 de julio del 2020, "*Autoriza*" la ADICIÓN Nro. 001 al contrato PN MEMAZ **91-6-10013-20**, de acuerdo a la solicitud realizada. **k)** Que la presente ADICIÓN Nro. 001 se encuentra respaldada por el CDP (*Certificado de Disponibilidad Presupuestal*) No. 11820 de fecha 31 de julio del

2020, por un valor de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) Moneda Legal Vigente, el cual fue expedido por parte del Jefe de Presupuesto de la Unidad Policial **l)** Que en la actualidad el contrato PN- MEMAZ N° **91-6-10013-20**, se desarrolla bajo unas condiciones normales de ejecución, la unidad Policial tienen la necesidad de garantizar el mantenimientos preventivo y correctivo para las instalaciones de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, además se cuenta con el presupuesto disponible para realizar dicha adición, lo que hace viable esta solicitud de adición teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente y el presupuesto a Adicionar no supera el 50% del valor inicial. **m)** Que la ADICION 001 solicitada se encuentra ajustada a la normatividad vigente, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **n)** Que, por tratarse de una Adición, el presente proceso está sujeto al segundo inciso del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes*", por lo tanto, es viable Adicionar el contrato, celebrado entre la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES y AG ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A.S. motor de Colombia. **ñ)** Que el capítulo VII de la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "*Manual de Contratación de la Policía Nacional*", actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 2018, establece como aspectos propios del contrato estatal, en sus numerales 3 la ADICIÓN. Teniendo en cuenta la parte considerativa que se expuso y que la Unidad Policial tiene la necesidad de garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo para las instalaciones de la Escuela de Carabineros Alejandro Gutiérrez, se suscribe la presente ADICIÓN Nro. 001 al contrato de obra PN- MEMAZ N° 91-6-10013-20, la cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLAUSULA TERCERA – VALOR** del contrato PN- MEMAZ N° 91-6-10013-20, en el sentido de adicionar el presupuesto asignado para la Escuela de carabineros Alejandro Gutiérrez y en tal virtud quedara así:

CLAUSULA TERCERA. - VALOR

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del presente contrato asciende a la suma de **MIL OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($1.083.642.935,00)**, moneda legal, incluido IVA, la administración, imprevistos y utilidad (AIU). Valor del IVA sobre la utilidad, y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, discriminado de la siguiente manera:

ITEM	UNIDAD DE DESTINO	RUBRO / PROYECTO	SUBRUBRO	REC	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR TOTAL CON IVA
1	DECAL	SERVICIOS DE LA CONSTRUCION	SERVICIOS DE CONSTRUCION	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS **(DECAL)**	1	$ 174.094.669,00
2	ESAGU	SERVICIOS DE LA CONSTRUCION	SERVICIOS DE CONSTRUCION	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ **(ESAGU)**	1	$ 427.524.531,00
3	MEMAZ	SERVICIOS DE LA CONSTRUCION	SERVICIOS DE CONSTRUCION	10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES (MEMAZ)	1	$ 182.023.735,00
					VALOR TOTAL RECURSO 10		**$ 783.642.935**
					VALOR TOTAL		**$ 783.642.935**

ADICION Nro. 001

ÍTEM	UNIDAD DE DESTINO	RUBRO / PROYECTO	SUBRUBRO	REC	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL CON IVA
1	ESAGU	SERVICIOS DE LA CONSTRUCION	SERVICIOS DE CONSTRUCION	16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ (ESAGU)	1	$ 300.000.000,00

Los pagos estarán subordinados a los valores unitarios, incluido IVA y demás impuestos y tributos legales necesarios para la ejecución del contrato, relacionados en el ANEXO 2.1 "ÍTEMS OFERTA ECONÓMICA de acuerdo con la oferta presentada a través del SECOP II por la firma contratista, la cual hace parte integral del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA "APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato del contrato PN- MEMAZ N° 91-6-10013-20 y en tal virtud quedará así:

CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato se encuentra respaldado con cargo al presupuesto correspondiente a la **VIGENCIA FISCAL DE 2020** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF2) N° 6520 del 17 DE MARZO DE 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales, distribuidos de la siguiente forma:

ITEM	CODIGO DESAGREGACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	DEPENDENCIA / OBSERVACIONES
1	A-02-02-02-005-04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS (DECAL)	$ 174.094.669.00	DECAL - PESUPUESTO APROPIADO MEDIANTE RESOLUCION 002 DEL 01/01/2020
2	A-02-02-02-005-04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ (ESAGU)	$ 427.524.531.00	ESAGU - PESUPUESTO APROPIADO MEDIANTE RESOLUCION 002 DEL 01/01/2020
3	A-02-02-02-005-04	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES (MEMAZ)	$ 182.023.735.00	MEMAZ - PESUPUESTO APROPIADO MEDIANTE RESOLUCION 002 DEL 01/01/2020
TOTAL, SERVICIOS DE CONSTRUCCION			**$ 783.642.935.00**	

ADICION Nro. 001

La adicion N° 001 al contrato PN- MEMAZ N° 91-6-10013-20, se encuentra a cargo del presupuesto correspondiente a la **VIGENCIA FISCAL 2020,** amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (SIIF2) N° 11820 del 31 de julio del 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Manizales.

ITEM	CODIGO DESAGREGACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	DEPENDENCIA / OBSERVACIONES
1	A-02-02-02-005-004	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIERREZ (ESAGU)	$ 300.000.000.00	ESAGU - PESUPUESTO APROPIADO MEDIANTE RESOLUCION 01819 del 21 de julio del 2020.
TOTAL			$ 300.000.000.00	

CLAUSULA TERCERA: Modifíquese la CLAUSULA DECIMA CUARTA – MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA del contrato PN- MEMAZ N° 91-6-10013-20, en tal virtud quedara así: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de Adición Nro. 001 al contrato PN- MEMAZ N° 91-6-10013-20 y publicación en el SECOP II, el **CONTRATISTA** deberá tramitar la modificación de la póliza N° **21-44-101322407** y **21-40-101149994** expedida el 07 de mayo de 2020 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A , constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. b) DE CALIDAD DEL SERVICIO Y/O BIENES: En cuantía equivalente al CINCUENTA por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. d) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: Por el TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por tres (3) años, contados a partir de la fecha de recibido final de la obra. e) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA - CONTRACTUAL: En cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV, vigente por el término de la vigencia del contrato con inicio en la fecha de suscripción (Téngase en cuenta Decreto 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.3.1.17 que establece los requisitos de seguro de responsabilidad civil extracontractual). La vigencia de cobertura de la garantía debe comenzar a partir de la fecha de suscripción del contrato, toda vez que el trámite de registro presupuestal se debe adelantar simultáneamente y en forma independiente dentro del plazo que se otorga al contratista para su presentación. La póliza deberá presentarse con el comprobante original de pago. PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza deberá constar expresamente que el cumplimiento del contrato ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario con la ejecución del contrato, y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA CUARTA: Modifíquese la CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN del contrato PN- MEMAZ N° 91-6-10013-20, en tal virtud quedara así: ***VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN*:** Para el **perfeccionamiento** de la presente Adición 001 se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal, y para su **ejecución** se requiere de la aprobación por parte de la **POLICÍA** del anexo modificatorio del mecanismo de cobertura del riesgo constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la Adición Nro. 001 entrega de una copia del mismo al el **CONTRATISTA,** este deberá presentar el anexo modificatorio de la garantía única en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales de la **POLICÍA** y publicarla en el SECOP II para su aprobación. Las sanciones que ocasionen la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**.

CLAUSULA SEXTA: Las demás estipulaciones contenidas en el contrato PN- MEMAZ N° 91-6-10013-20, cuyo objeto se concretó en la prestación del *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2020, DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS Y ESCUELA DE CARABINEROS ALEJANDRO GUTIÉRREZ, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, "A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"*, que no hayan sido objeto de aclaración o modificación en el presente documento continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones; para constancia de lo anterior se firma en un (1) original en la ciudad de Manizales, el día 31 JUL. 2020

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **RAÚL VERA MORENO**
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

CONTRATISTA

Señor **ANDRES ALBERTO GUTIERREZ SAENZ**
Cédula de Ciudadanía Nro. 79.942.125 de Bogotá D.C.
Representante Legal AG ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A.S.

Elaborado por: PT. Luisa Fernanda Celis Camelo - Analista de Contratos
Revisado por: TE. Eliana Marcela Loaiza Garcia. - Jefe Grupo Contratos
Revisado Por: TE. Paula Andrea Gómez Muñoz – Asesora Jurídica
Revisado por: MY. Adriana Bohórquez García - Jefe Área Administrativa
Fecha elaboración: 11/05/2020
Ubicación: D:\CONTRATOS\2020\PROCESOS CONTRACTUALES\ADICION MANTENIMIENTO DE OBRA